



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2525 (Original 1247)

Sancionada el 20/09/1950, Promulgada el 11/10/1950

Boletín Oficial N° 3809 del 16 de Octubre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Otórgase una beca de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300.- m/n.) mensuales, al estudiante de 5° año del Colegio Nacional de esta ciudad, Raúl Francisco Toledo, para seguir la carrera en el Colegio Militar de la Nación.

Art. 2°.- La beca se otorgará hasta el término de sus estudios, debiendo el beneficiario presentar anualmente certificados o constancias que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se tomará de Rentas Generales hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto general, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 11 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS - Jorge Aranda.